CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA
RADICADO: 680014003004-2021-00327-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, con solicitud de la apoderada de la parte demandante de enviar nuevamente oficios comunicatorios de medida cautelar. Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al correo electrónico allegado el día 29 de mayo de los corrientes, por medio del cual la apoderada de la parte demandante solicita de carácter urgente enviar nuevamente los oficios comunicatorios de decreto de medidas cautelar teniendo en cuenta que, algunos de estos rebotaron, advierte el despacho que, de conformidad con el articulo 125 del CGP asi como el paragrafo 2 del articulo 8 de la Ley 2213 de 2022, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante para que en el termino no mayo a 5 dias contados a partir de la notificacion por estados del presente proveido, allegue a las presentes diligencias los correos electronico de las entidades bancarias a las cuales se deben remitir los precitados oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 78 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 01 de junio de 2023 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7efa1104a1b6e037a368820ecd761af5b1c6064d7dea2458d0a82e91bcb74eed**

Documento generado en 31/05/2023 06:06:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica